



(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

La Universidad de Zaragoza dispone en la mayor parte de sus edificios y en todos sus campus de diversos sistemas de seguridad instalados con el objetivo de mejorar y garantizar la seguridad de todos los miembros de la comunidad universitaria. Entre esos elementos, se encuentran las cámaras de videovigilancia, los controles de accesos, las centrales de intrusión, las interfaces que comunican con todas las centrales de incendios de los edificios, el software de gestión en Centro de Control de las alarmas generadas por todos esos dispositivos,, los sistemas de gestión de los aparcamientos (cámaras de lectura automática de matrículas, barreras, semáforos) y el software de gestión de los aparcamientos, también integrado dentro del software de gestión de las alarmas. La contratación propuesta tiene por objeto la prestación de un servicio de mantenimiento que asegure el buen funcionamiento y óptimo rendimiento de todos los dispositivos. Dado que la Universidad de Zaragoza no dispone de medios suficientes y adecuados para llevar a cabo esa tarea, se precisa su contratación por medios ajenos.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

Encuadre normativo

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b): El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

Trabajos a desempeñar por el equipo del servicio técnico objeto de este contrato

Los trabajos a desempeñar por el equipo del Servicio Técnico objeto de este contrato serán las que se señalen por la Unidad de Seguridad de la Universidad de Zaragoza, a través del Titulado Superior, Director de la Unidad o personal facultativo del área. Se extenderán a los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas Electrónicos de Seguridad (SES), que engloban los subsistemas de Videovigilancia, Controles de Acceso, Centrales de Intrusión.
b) Mantenimiento de la aplicación de gestión de alarmas operativas ALMAN'D, que recoge y gestiona la información y alarmas generadas por los dispositivos del punto a)

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08

Table with 3 columns: CSV, Organismo, Pagina, Firmado electrónicamente por, Cargo o Rol, Fecha, and a QR code.

- c) Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas físicos de gestión de los aparcamientos regulados: barreras, semáforos, lazos, cámaras.
- d) Mantenimiento de la aplicación CAP, encargada de la gestión de los sistemas de aparcamiento, y que sirve de enlace entre los sistemas de gestión de la Universidad, (aplicación ParkUZ) y los sistemas físicos de gestión de los aparcamiento. La aplicación CAP se encuentra integrada dentro de la aplicación ALMAN'D.

Justificación de la conveniencia de no dividir en lotes el objeto del contrato.

Si se previese la realización independiente de los trabajos contemplados en el pliego mediante su división en lotes, se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato por dificultar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

Por una parte, una realización de los trabajos contemplados en el contrato (lotes) requeriría al menos de dos equipos distintos de trabajo, suficientemente cualificados para realizar las tareas descritas en el punto 2.

Habida cuenta que todos los sistemas descritos están interconectados en un único entorno de gestión (ALMAN'D) que recibe la información de todos ellos con objeto de gestionar todas las alarmas técnicas, un fallo en cualquier dispositivo exigiría una inmediata coordinación de los equipos de trabajo correspondientes a cada lote a fin de localizar y reparar la avería. Dicha coordinación podría dificultar la tarea y retrasar por tanto su reparación, por problemas de disponibilidad de personal de determinado perfil técnico, de ausencias, de vacaciones o por requerirse trabajos extraordinarios en alguno de los subsistemas en los que podrían aparecer discrepancias en lo relativo a su asignación a uno u otro lote.

Por todo lo expuesto, entendemos que técnicamente queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse seriamente dificultada por su división en lotes y ejecución por varios contratistas.

Por todo lo dicho, **SE PROPONE la no división en lotes del objeto del contrato** (en base al artículo 99.3. de la Ley 9/2017) para la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el pliego, según la justificación realizada en el presente informe conforme a lo previsto en la Ley.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La Universidad de Zaragoza dispone en la mayor parte de sus edificios y en todos sus campus de diversos sistemas de seguridad instalados con el objetivo de mejorar y garantizar la seguridad de todos los miembros de la comunidad universitaria. Entre esos elementos, se encuentran las cámaras de videovigilancia, los controles de accesos, las centrales de intrusión, las interfaces que comunican con todas las centrales de incendios de los edificios, el software de gestión en Centro de Control de las alarmas generadas por todos esos dispositivos, los sistemas de gestión de los aparcamientos (cámaras de lectura automática de matrículas, barreras, semáforos) y el software de gestión de los aparcamientos, también integrado dentro del software de gestión de las alarmas. La contratación propuesta tiene por objeto la prestación de un servicio de mantenimiento que asegure el buen funcionamiento y óptimo rendimiento de todos los dispositivos. Dado que la Universidad de Zaragoza no dispone de medios suficientes y adecuados para llevar a cabo esa tarea, se precisa su contratación por medios ajenos.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08>

CSV: ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA LUIS LASPUERTAS SARVISE	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura Director de la Unidad de Seguridad	06/05/2019 15:06 07/05/2019 07:40	

El contrato propuesto pretende cubrir las necesidades de mantenimiento de los diferentes sistemas electrónicos de seguridad (videovigilancia, controles de acceso, centrales de intrusión), el software de integración de todos ellos, y los sistemas de gestión de los aparcamientos de la Universidad de Zaragoza.

Con objeto de dar cumplimiento al art. 100 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se establece el límite de gasto para el presente contrato de acuerdo a los siguientes preceptos:

1. El presupuesto base de licitación hace referencia a costes directos, entendiendo como tales los derivados del mantenimiento preventivo y correctivo del desglose de dispositivos detallado en el PPT.
2. Los precios de mantenimiento unitarios responden a precios de mercado.
3. El presupuesto base de licitación queda calculado en base a los precios unitarios de los elementos sujetos a mantenimiento, a su número y al año de su instalación.

Nombre de dispositivo	Uds. 2019	Precio 2019	subtotal 2019
Autómata programable	7	22,88 €	160,15 €
Alarma de intrusión, incluido teclados y conversor RS232-IP, de 11 a 20 detectores	9	128,25 €	1.154,25 €
Alarma de intrusión, incluido teclados y conversor RS232-IP, hasta 10 detectores	31	119,70 €	3.710,70 €
Alarma de intrusión, incluido teclados y conversor RS232-IP, más de 20 detectores	5	213,75 €	1.068,75 €
Barrera vehículos tipo SKI-DATA o CAME	9	152,60 €	1.373,36 €
Bornes de marcaje de vehículos, únicamente chasis (acero inox.)	4	11,55 €	46,19 €
Cámara exterior tipo domo	33	132,16 €	4.361,15 €
Cámara exterior tipo fija	74	66,23 €	4.901,09 €
Cámara interior tipo domo	6	227,28 €	1.363,66 €
Cámara interior tipo fija	160	29,56 €	4.728,96 €
Cámara lectora de matrículas	8	95,72 €	765,72 €
Cartel Luminoso	3	19,66 €	58,97 €
Cerradero de seguridad tipo DORCAS	67	14,36 €	962,39 €
Cerradura electromecánica de seguridad, tipo BY-COM	8	14,36 €	114,91 €
Cilindro electrónico tipo SALTO	137	19,76 €	2.706,44 €
Cliente visualización cámaras. Equipo físico (PC)	10	119,94 €	1.199,43 €
Control de accesos Offline CU5000	17	19,46 €	330,79 €



CSV: ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA LUIS LASPUERTAS SARVISE	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura Director de la Unidad de Seguridad	06/05/2019 15:06 07/05/2019 07:40	



Control de accesos Offline XS4	486	19,46 €	9.456,59 €
Control de accesos Online CU50ENSVN	99	35,08 €	3.473,12 €
Conversor señal incendios a IP, tipo Sollae	28	10,32 €	289,04 €
Conversor video analógico-IP	2	56,89 €	113,78 €
Implementación de Alman'd en un edificio, de 11 a 20 elementos	22	270,00 €	5.940,00 €
Implementación de Alman'd en un edificio, de 21 a 40 elementos	10	315,00 €	3.150,00 €
Implementación de Alman'd en un edificio, hasta 10 elementos	31	225,00 €	6.975,00 €
Implementación de Alman'd en un edificio, más de 40 elementos	2	360,00 €	720,00 €
Implementación de CAP 2 cámaras	2	225,00 €	450,00 €
Implementación de CAP 4 cámaras	1	315,00 €	315,00 €
Intercomunicador analógico	5	22,30 €	111,51 €
Intercomunicador IP	13	22,30 €	289,93 €
Lector tarjetas control acceso	156	17,70 €	2.761,67 €
Pilona escamoteable	4	233,44 €	933,77 €
PPD, Encoder tarjetas, encoder mandos a distancia, encoder SimonVoss, encoder TESA	19	23,99 €	455,89 €
Receptor vía radio (mandos distancia)	4	17,89 €	71,57 €
Semáforo tráfico	14	24,37 €	341,21 €
Servidor informático físico	6	189,59 €	1.137,51 €
Sirena (instalación en puerta)	147	10,15 €	1.492,34 €
Ventosa Electromagnética	41	13,82 €	566,42 €

- El precio correspondiente al pago de las franquicias contempladas en el PPT se establece en función de la estimación de averías y obsolescencia tecnológica calculada por los técnicos de la Unidad de Seguridad.
- No se consideran gastos indirectos, ni estimación de costes salariales.
- Se estima un incremento del IPC interanual del 1,5%.

De acuerdo a los puntos anteriores, se establecen los siguientes precios:

PRIMEROS 12 MESES DE CONTRATO			
	IVA excluido	Importe IVA	IVA incluido
Presupuesto Ejecución Material	56.709,35 €	11.908,96 €	68.618,32 €
Gastos Generales 14%	7.939,31 €	1.667,25 €	9.606,56 €
Beneficio industrial 6%	3.402,56 €	714,54 €	4.117,10 €



CSV: ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA LUIS LASPUERTAS SARVISE	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura Director de la Unidad de Seguridad	06/05/2019 15:06 07/05/2019 07:40	



pago de las franquicias	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
Presupuesto Ejecución Contrato	75.051,22 €	15.760,76 €	90.811,98 €

SEGUNDOS 12 MESES DE CONTRATO			
	IVA excluido	Importe IVA	IVA incluido
Presupuesto Ejecución Material	57.559,99 €	12.087,60 €	69.647,59 €
Gastos Generales 14%	8.058,40 €	1.692,26 €	9.750,66 €
Beneficio industrial 6%	3.453,60 €	725,26 €	4.178,86 €
pago de las franquicias	7.105,00 €	1.492,05 €	8.597,05 €
Presupuesto Ejecución Contrato	76.176,99 €	15.997,17 €	92.174,16 €

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación (Marcar el que proceda)

Procedimiento abierto:

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

En aplicación del artículo 11.2 y 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se trata de un CONTRATO DE SERVICIOS, que por razón de la cuantía se tramitará mediante un **procedimiento abierto** con pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio.

Esta contratación de servicios (CPV 50610000-4 "Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad") se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto, fijando varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se ha escogido el procedimiento abierto por ser el que goza de más transparencia y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

Procedimiento abierto simplificado:

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de **servicios** de valor estimado igual o inferior a **100.000 €** y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor / y no superar los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor previstos el **25%/45% (intelectuales)** del total .

Procedimiento abierto simplificado abreviado:

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.6 de la misma por ser un contrato de **servicios** de valor estimado igual o inferior a **35.000 €**

Procedimiento negociado sin publicidad:

Se propone la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, al ser un contrato de **obras/suministros** que solo puede encomendarse a un empresario por ...**Razones técnicas o razones de protección de derechos exclusivos**.... no existiendo una alternativa o sustituto razonable.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

La naturaleza de las prestaciones y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, con objeto de mantener al día las condiciones de prestación de servicio y el coste de las prestaciones contratadas, obliga a que la duración del contrato propuesto no exceda de los 4 años, prórrogas incluidas. A tal efecto, se propone un contrato de dos años de duración prorrogable por otros dos.



CSV: ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA LUIS LASPUERTAS SARVISE	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura Director de la Unidad de Seguridad	06/05/2019 15:06 07/05/2019 07:40	

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP) (Marcar el que proceda)

Contrato de servicios:

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

Se presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV) en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será el indicado a continuación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

El importe anual acumulado que el licitador deberá acreditar será de: 52.929,87 €, que corresponde al 70% de la anualidad media del contrato

Por otra parte, se exige a la empresa el cumplimiento de las normas de calidad y gestión medioambiental mediante la justificación de posesión de los certificados ISO 9001 e ISO 14001, a fin de garantizar que la empresa disponga, por una parte, de un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus servicios y por otra y de acuerdo a la actual legislación medioambiental, asegurar que la empresa hace un uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, electricidad y el gas, así como de sus residuos.

Adicionalmente, Es necesario prever la reclamación por parte de la Universidad de Zaragoza frente a los posibles daños en sus instalaciones, cuya autoría fuera achacable a la actividad de la empresa adjudicataria. Por otra parte, posibles daños sufridos por terceros y ocasionados por esa misma actividad podrían derivar en reclamaciones contra la Universidad de Zaragoza a las que sería necesario hacer frente. En ese sentido, resulta a todas luces conveniente exigir a la empresa adjudicataria la suscripción de un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil mediante el cual queden cubiertos los riesgos derivados de la actividad desarrollada por la empresa en el ámbito del cumplimiento de las prestaciones contempladas en el PPT. Por otra parte, el importe mínimo exigido para el SRC se considera adecuado y proporcional al objeto y magnitud del contrato.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 35.000 €, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

6.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

ID	CRITERIO	DOCUMENTACIÓN	PU NT.
1	1. [2 puntos] Frecuencia de los informes que se levantarán de las actuaciones realizadas en el	Memoria explicativa del programa de trabajo	14

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08>

CSV: ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA LUIS LASPUERTAS SARVISE	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura Director de la Unidad de Seguridad	06/05/2019 15:06 07/05/2019 07:40	



	<p>mantenimiento preventivo, firmado y sellado, que será entregado a la US. Puede indicar uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Informe semanal [2 puntos]. b. Informe mensual [1 puntos]. <p>2. [6 puntos] Ampliación de los días al año de asistencia presencial, para emergencias. Puede indicar uno o varios de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Incluye sábados [3 puntos]. b. Incluye domingos [2 puntos]. c. Incluye festivos no contemplados en los apartados a y b anteriores [1 punto]. <p>3. [2 puntos] Ampliación de los horarios de asistencia presencial, para emergencias. Puede indicar uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se incluye el tramo de 16 a 18 [0,5 puntos]. b. Se incluye el tramo de 16 a 20 [1 punto]. c. Se incluye el tramo de 16 a 22h [2 puntos]. <p>4. [2 puntos] Reducción en los plazos de respuesta, desde la generación del aviso y hasta la actuación presencial para la corrección de las averías que se produzcan en el funcionamiento. Esta información (fecha-hora emisión del aviso y fecha hora de intervención por parte de la empresa) se consignará explícitamente en cada orden de trabajo generada. Puede indicar uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. 4h [0,5 puntos]. b. 2h [1 puntos]. c. 1h [2 puntos]. <p>5. [2 puntos] Plazos para la reparación de la avería y puesta en servicio contados desde el registro de la avería. Este compromiso obligará a la empresa a disponer de los repuestos necesarios en su almacén, caso de que el tiempo de suministro del fabricante fuera superior al indicado. Puede indicar uno o varios de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Reparación de controles de acceso, menos de 72 horas [0,5 puntos] b. Reparación de las barreras, lazos, semáforos y demás elementos físicos del sistema de aparcamientos. Menos de 72 horas [1 punto] c. Reparación de cámara de vídeo vigilancia. Menos de 72 horas [0,25 puntos] d. Reparación de centrales de intrusión. Menos de 72 horas [0,25 puntos] 	<p>tanto en el mantenimiento preventivo como correctivo que se vaya a seguir para la ejecución del contrato, con indicación expresa sobre cada uno de los apartados a los que la empresa se adhiera.</p>	
2	Delegación de la empresa en la CCAA de Aragón.	Este apartado se acreditará mediante Declaración Responsable del Gerente de la empresa indicando la existencia de Delegación	7



ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08>

CSV: ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA LUIS LASPUERTAS SARVISE	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura Director de la Unidad de Seguridad	06/05/2019 15:06 07/05/2019 07:40	



		de la empresa en la CCAA de Aragón.	
3	Organización de la empresa para la realización del servicio, valorándose especialmente su capacidad de respuesta ante imprevistos, mediante la existencia de delegaciones provinciales o contratación de personal de apoyo: a. En la ciudad de Teruel 3 puntos]. b. En la ciudad de Huesca [3 puntos].	Este apartado se acreditará mediante Declaración Responsable del Gerente de la empresa indicando la existencia de las delegaciones provinciales que correspondan, o la contratación de personal de apoyo en esas provincias.	6
4	Cumplimiento de las normas de salud laboral, seguridad de la información, continuidad de negocio justificando la posesión de certificados vigentes: a. Certificado OSHAS 18001 [1,25 puntos]. b. Certificado ISO 27001 [1,25 puntos]. c. Certificado ISO 22301[1,25 puntos]. d. Departamento propio de Prevención de Riesgos laborales, Se justificará mediante Declaración Responsable del Gerente de la empresa indicando el número de personas y la situación de riesgo de cada una de ellas [1,25 puntos].	Certificados en vigor de las Normas acreditadas.	5
5	Plataforma para la gestión de partes: Herramienta de naturaleza similar a EVERNOTES que permita la comunicación en tiempo real con el responsable de seguimiento del contrato haciendo uso de fotografías, videos y textos para un reporte más preciso de las averías y su reparación.	Descripción y características de la plataforma acreditada.	4
6	1.- Homologación del fabricante como instalador autorizado de productos SALTO y AXIS y NETWORKX. Un solo certificado por marca. 1 punto por certificado de homologación, hasta un máximo de 3 puntos.	Se acreditará mediante la presentación del certificado del fabricante correspondiente.	3
7	Medidas de conciliación de la vida familiar y laboral implantadas por la empresas: a. Jornada continua [0,4 puntos]. b. Intercambio de horas de trabajo por horas de descanso [0,4 puntos]. c. Acomodar las vacaciones laborales a las vacaciones escolares [0,4 puntos]. d. Mínimo cuatro días de libre disposición [0,4 puntos]. e. Ofrecer herramientas digitales para trabajar desde casa (teletrabajo) [0,4 puntos].	Este apartado se acreditará mediante Declaración Responsable del Gerente de la empresa indicando a qué medidas de las indicadas en los apartados anteriores se acoge la empresa, y el alcance de cada una de ellas, justificando igualmente que dichas medidas ha sido suficientemente difundidas entre los miembros de su organización.	2



ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08>

CSV: ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA LUIS LASPUERTAS SARVISE	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura Director de la Unidad de Seguridad	06/05/2019 15:06 07/05/2019 07:40	



8	Disponer en plantilla personas contratadas en situación de riesgo de exclusión social, desempleados de larga duración, con discapacidad o mujeres víctimas de violencia de género. 0,5 puntos por persona contratada en la situación descrita hasta un máximo de 2 puntos.	Se justificará mediante Declaración Responsable del Gerente de la empresa indicando el número de personas y la situación de riesgo de cada una de ellas.	2
9	Implementación de un plan de igualdad (programa de implementación y evaluación anual) valorándose la adopción de medidas específicas para promover la igualdad: <ul style="list-style-type: none"> a. El acceso al empleo: detalle de los criterios de selección de personal que no descarten ninguna candidatura por razón de sexo y utilizar un lenguaje no sexista en las ofertas de empleo, X puntos [0,5 puntos]. b. La clasificación profesional, la promoción y la formación: tras analizar los puestos con menor presencia de hombres o mujeres, medidas previstas por la empresa para corregir esta situación, mediante criterios claros, objetivos y no discriminatorios que faciliten la promoción interna de la plantilla. Se trata de valorar el talento de trabajadores y trabajadoras independientemente de su género [0,5 puntos]. c. El sistema de retribución: Política de retribución de la empresa para detectar si existen diferencias salariales por razones de género y en caso afirmativo, medidas para eliminarlas. Igualmente, también puede establecerse que las subidas de sueldo respondan únicamente a criterios de productividad y desempeño [0,5 puntos]. d. La prevención del acoso y la discriminación: campañas de sensibilización en la empresa sobre el acoso en el ámbito laboral o los malos tratos o crear un protocolo de actuación ante estas situaciones [0,5 puntos]. 	Este apartado se acreditará mediante Declaración Responsable del Gerente de la empresa indicando a qué medidas de las indicadas en los apartados anteriores se acoge la empresa, y el alcance de cada una de ellas, justificando igualmente que dichas medidas ha sido suficientemente difundidas entre los miembros de su organización.	2
			45

Criterio #1: Se ha otorgado significativa importancia a los criterios de adjudicación que están relacionados con la propuesta técnica tomando como base el PPT del contrato propuesto, valorando prestaciones adicionales a las especificadas en el PPT, así como mejoras desde el punto de vista de calidad en la prestación del servicio.

Criterio #2: a efectos de facilitar la comunicación, la gestión de las incidencias, la disponibilidad de repuestos y la rapidez en el desarrollo de los trabajos contemplados en el PPT del contrato propuesto, y puesto que todo ello supone un beneficio para la Universidad de Zaragoza, se valorará que la empresa adjudicataria disponga de sede o delegación en la CCAA de Aragón

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08>

CSV: ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA LUIS LASPUERTAS SARVISE	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura Director de la Unidad de Seguridad	06/05/2019 15:06 07/05/2019 07:40	

Criterio #3: Dado que parte de los trabajos contemplados en el PPT se desarrollarán en los campus de Huesca y Teruel, y con objeto de mejorar los tiempos y la calidad del servicio prestado al objeto del contrato., se valorará que la empresa disponga en estas ciudades de delegaciones provinciales o personal técnico de apoyo.

Criterio #4: Se valoran criterios de calidad adicional, como disponer de la ISO 27001 y la ISO 22301, y la OSHAS 18001. La primera con objeto de valorar que la empresa disponga de un buen plan de continuidad del negocio ante contingencias o desastres graves en el seno de la empresa y de esa forma asegurar la correcta prestación de las prestaciones contenidas en el objeto del contrato. La segunda con objeto de valorar que la empresa disponga de un estándar de gestión de la seguridad de la información, en la medida que en el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato podría disponer de información relativa o perteneciente a la Universidad de Zaragoza, como proyectos, planos, documentación de instalaciones, etc. La tercera establece los requisitos que debe cumplir la empresa respecto de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de forma que puedan mejorar su desempeño de forma continua, lo que mejorará la salud laboral de los trabajadores adscritos al contrato propuesto, redundando en beneficio para la Universidad de Zaragoza.

Criterio #5: Se valoran prestaciones adicionales a las exigidas en el PPT en lo relativo a la comunicación y seguimiento de los partes de mantenimiento. Esto redundará en una mejor documentación de las incidencias, mejor seguimiento, y mayor eficacia en su resolución.

Criterio #6: Los subsistemas de control de accesos, videovigilancia y detección de intrusión de los que dispone la Universidad de Zaragoza y que son objeto de las tareas de mantenimiento especificadas en el contrato propuesto, son de las marcas SALTO, AXIS y NETWORKX respectivamente. A ese efecto, se valora que las empresas dispongan de homologaciones de estos fabricantes que garantizarán un buen conocimiento del producto, y un beneficio en la prestación del objeto del contrato.

Criterio #7, #8, #9: se valoran criterios a los que hace referencia el artículo 145.1 de la LCSP, como son el fomento de la integración social de personas con discapacidad, la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y el fomento de la contratación femenina entre otras, valorando que todo ello redundará en beneficio sobre las condiciones laborales de los trabajadores que la empresa adscriba al contrato propuesto, una mayor satisfacción de los mismos y un beneficio en términos de implicación y eficacia con el objeto del contrato y por tanto con la Universidad de Zaragoza.

La ponderación de los distintos apartados se ha establecido, por este orden, de acuerdo a criterios técnicos, de organización, de calidad, documentación, y sociales. Se han puntuado con mayor valor los técnicos y de organización, teniendo en cuenta que se consideran prioritarias las mejoras en las diversas prestaciones sobre los trabajos contemplados en el objeto del contrato, tiempos de asistencia lo más rápidos posibles, tiempos de paradas mínimos, y disponibilidad de personal en plazos reducidos. Por debajo, se han valorado aquellos aspectos relacionados con la posesión de diversos certificados, que deberán complementar en términos de calidad los trabajos realizados. A continuación dado que se considera complementario pero de menor peso específico, se han valorado cuestiones relativas a la documentación y seguimiento de los trabajos realizados y la posesión de diversas homologaciones. Por último, se han valorado los aspectos sociales que deben redundar en beneficios sobre los trabajadores de la empresa, considerando que si bien estas



ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08>

CSV: ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 10 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA LUIS LASPUERTAS SARVISE	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura Director de la Unidad de Seguridad	06/05/2019 15:06 07/05/2019 07:40	

cuestiones son de suma importancia, su puntuación debe ser consecuente al hecho de que el objeto del contrato es específicamente técnico, y son en esos aspectos donde deben recaer las mayores puntuaciones.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, referida a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social o relativo al empleo, garantizar la seguridad y salud en el lugar de trabajo. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

De acuerdo a lo anterior, conocida la naturaleza de los trabajos que contemplan el presente contrato de servicios, emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

- a) Que el Contrato contempla funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una Empresa de Servicios. La realización de los trabajos requiere una especialización con la que no se dispone entre el personal de la Universidad de Zaragoza.
- b) Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal de la Universidad de Zaragoza.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

- a) Que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.
- b) Que la Universidad de Zaragoza no dispone de las herramientas informáticas de trabajo necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato.
- c) Que la Universidad de Zaragoza no dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado.

TERCERO. Que la prestación proporcionada conforme queda detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas por una Empresa de Servicios debidamente especializada, supone un beneficio para la Universidad de Zaragoza.

10.- Subrogación de los trabajadores: (art. 130 LCSP)

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 130 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, y de acuerdo al Convenio Colectivo del Sector de Comercio del Metal de Zaragoza (código de convenio 50000285011982) de aplicación en la empresa que presta actualmente el servicio que se pretende contratar, no existe obligatoriedad en la subrogación del personal.

En Zaragoza, a la fecha de firma

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD
D. Francisco Serón Arbeloa

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD
Luis Laspuertas Sarvisé

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08>

CSV: ae3e93a808e67e4d41e24f324d20cb08	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 11 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA LUIS LASPUERTAS SARVISE	Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura Director de la Unidad de Seguridad	06/05/2019 15:06 07/05/2019 07:40	